



Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor IVAN ENRICO PARDAVE PINTO en el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALFREDO GÁLVEZ HERRERA
Ministro de Cultura

1996324-1

DEFENSA

Autorizan transferencia de recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) destinados al financiamiento del pago de obligaciones previsionales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0542-2021-DE

Lima, 27 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 02963-2021-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01810-2021-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00427-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 001032-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se emite la Resolución Ministerial N° 1078-2020-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el citado numeral establece que las referidas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo a propuesta del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, según corresponda, señalando además que dichos recursos se destinan, únicamente para financiar

las transferencias financieras que dichos pliegos deben efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial – CPMP. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular, del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, según corresponda y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 245-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, hasta por el importe de S/ 253 358 549,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), destinados a financiar el pago de las obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado en la transferencia de partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la referida norma;

Que, mediante el Oficio N° 01810-2021-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00427-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 245-2021-EF, en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel programático, por el importe de S/ 253 358 549,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar el pago de obligaciones previsionales, debiendo autorizarse una Transferencia Financiera a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial por el referido importe;

Que, a través del Informe N° 001032-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, vía resolución ministerial, la desagregación de recursos aprobados por Decreto Supremo N° 245-2021-EF, con el objeto de financiar el pago de obligaciones previsionales, así como autorizar una transferencia financiera a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) para dichos fines;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 245-2021-EF, por un monto de S/ 253 358 549,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	En Soles S/
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	26 : Ministerio de Defensa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
UNIDAD EJECUTORA	009 : Oficina Provisional de las Fuerzas Armadas
CATEGORIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO	3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales	
GASTO CORRIENTE			
2.5 Otros Gastos			253 358 549,00

Subtotal UE 009 Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas			253 358 549,00

TOTAL PLIEGO 026			253 358 549,00
			=====

Artículo 2.- Notas para modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Autorización de transferencia financiera de recursos

Autorizar a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a realizar la transferencia financiera de recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 253 358 549,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de obligaciones previsionales.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER EDISON AYALA GONZALES
Ministro de Defensa

1996119-1

EDUCACION

Designan Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 378 -2021-MINEDU

Lima, 28 de setiembre de 2021

VISTOS, el Expediente N° DM2021-INT-0142126, el Informe N° 00174-2021-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe(a) de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor CARLOS NINO SILVA FLORES en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN RAÚL CADILLO LEÓN
Ministro de Educación

1996139-1

ENERGIA Y MINAS

Otorgan concesión temporal para desarrollar Estudios de Factibilidad relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Eólica "Parque Eólico Tres Quebradas" a favor de Fenix Power Perú S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 320-2021-MINEM/DM

Lima, 15 de setiembre de 2021

VISTOS: El Expediente N° 27397821 sobre la solicitud de otorgamiento de concesión temporal para realizar Estudios de Factibilidad relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Eólica "Parque Eólico Tres Quebradas", presentada por Fenix Power Perú S.A. (en adelante, FENIX); el Informe N° 509-2021-MINEM/DGE-DCE de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 0819-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con registro N° 3172681 de fecha 14 de julio de 2021, FENIX presenta la solicitud de otorgamiento de concesión temporal para realizar los Estudios de Factibilidad relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Eólica "Parque Eólico Tres Quebradas" con una capacidad instalada estimada de 250 MW, al amparo de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y el artículo 30 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Que, los Estudios de Factibilidad mencionados en el considerando que antecede, se desarrollarán en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, en la zona comprendida dentro las coordenadas UTM (WGS84) que figuran en el Expediente;

Que, de acuerdo con los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han verificado que FENIX cumple con los requisitos establecidos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, por lo que recomiendan otorgar la concesión temporal para realizar Estudios de Factibilidad relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Eólica "Parque Eólico Tres Quebradas";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 009-93-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y